

## **BASES DE CAMPAÑA CLIENTES MAPFRE**

### **“DÍA DEL PADRE”**

En Santiago, 03 de junio de 2021, comparece don **Rodrigo Morales Orellana**, de nacionalidad chilena, soltero, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad número 10.373.609-9 en representación de **MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S.A**, Rol Único Tributario N° 96.508.210-7, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Isidora Goyenechea 3520, Piso 19, comuna de Las Condes, Santiago de Chile, en adelante también "**MAPFRE**", quien viene a establecer las siguientes Bases del Concurso:

**PRIMERO: Antecedentes.** Por motivo del día del Padre, MAPFRE ha decidido realizar un incentivo sobre sus clientes (concurso o campaña), para la inscripción de los mismos dentro de la página web de su plataforma de fidelización [www.mapfretécuidamos.cl](http://www.mapfretécuidamos.cl) y así tengan acceso a los beneficios que el programa de fidelización pone a disposición de sus clientes.

**SEGUNDO: Este concurso se registrará por las siguientes bases:**

**a.- Concursantes:**

Participan los clientes MAPFRE que hayan cumplido en su conjunto con cada una de las siguientes condiciones:

- Ser un cliente de MAPFRE que tenga al menos una póliza de seguros vigente diferente del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP).
- Hayan aceptado las presentes bases de la campaña.
- Haya participado en el juego “Día del Padre” que está dentro de [www.mapfretécuidamos.cl](http://www.mapfretécuidamos.cl) dentro del periodo de la campaña.
- Dentro de sus datos creados en [www.mapfretécuidamos.cl](http://www.mapfretécuidamos.cl) o actualizados en el portal de clientes <https://portalclientes.mapfre.cl/> ingresen al menos un teléfono y correo electrónico válido, dado que la entrega del premio se coordinará por teléfono y se confirmará por correo electrónico

**b.- Duración de la campaña:** La duración de la campaña será hasta el día 27 de junio de 2021, realizando el sorteo el 29 de junio de 2021.

### **TERCERO:**

**3.1 Mecánica:** Durante el concurso se enviará e-mailing a los clientes incentivando que ingresen a [www.mapfretécuidamos.cl](http://www.mapfretécuidamos.cl) y creen su cuenta, para poder participar en el juego que estará cargada en el mismo y que permitirá participar en el sorteo del premio. El cliente debe ingresar a [www.mapfretécuidamos.cl](http://www.mapfretécuidamos.cl), e iniciar sesión con su RUT y clave. En la página estará disponible el juego “Día del Padre”. Para participar el cliente tendrá una oportunidad para completar de forma exitosa el juego. El premio será entregado en la dirección del cliente o sucursal más cercana, previa coordinación con el cliente.

**3.2 Premio:** Todos los participantes concursarán por tres camisetas de la selección chilena de fútbol.

**3.3 Contacto con ganador:** En caso de no lograr contacto telefónico con el ganador luego de 3 intentos en diferentes horarios, se seleccionará un nuevo ganador de la misma forma que se seleccionó al anterior.

### **CUARTO: Responsabilidad de los ganadores**

Es responsabilidad del ganador:

- Ingresar un teléfono y correo electrónico correctamente en MAPFRE teCuidamos o el portal de clientes ([www.mapfretécuidamos.cl](http://www.mapfretécuidamos.cl) o <https://portalclientes.mapfre.cl/>)
- Coordinar entrega del premio, presentando disposición para recibirlo.
- En caso de solicitar que el premio se envíe a una sucursal, pagar los traslados hasta la misma y, en caso de venir en automóvil, el estacionamiento.

**QUINTO: Notificación de los Ganadores.** La notificación de ganador se dará a conocer automáticamente en la sección de juegos de MAPFRE teCuidamos, y será enviada por correo electrónico al cliente.

**SEXTO: Condiciones generales.** Queda expresamente prohibido todo tipo de acuerdo entre clientes que pueda alterar el resultado y espíritu de la Campaña de fidelización en cualquier sentido.

**SÉPTIMO: Controversias.** Una Comisión Ejecutiva de MAPFRE será la encargada de resolver cualquier controversia, modificación, interpretación o aplicación que se suscite con ocasión de la presente campaña comercial. Sus resoluciones serán definitivas e inapelables.

La Comisión Ejecutiva de MAPFRE estará conformada por los señores Rodrigo Morales Orellana (Gerente de Negocio y Clientes), Esteban García Valencia (Gerente de Operaciones) y Maximiliano Schmidt Gabler (Fiscal), o por quienes ocupen el cargo en el momento de conformar la Comisión Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva podrá vetar la entrega del premio si, a su juicio, considera que el participante no respetó las normas del concurso o el espíritu de la Campaña Comercial.

**OCTAVO: Reserva de Derecho.** MAPFRE se reserva el derecho de cancelar o suspender total o parcialmente la campaña por cuestiones de fuerza mayor, así como modificar las fechas y premios. En todos los casos, MAPFRE comunicará por todos los medios que considere adecuados cualquiera de las circunstancias anteriormente descritas.

**NOVENO: Características generales de la campaña.** La Gerencia de Operaciones y su Departamento de Clientes, son los responsables del seguimiento y comunicación del concurso.

**DÉCIMO: Aceptación.** Por el hecho de participar de esta campaña “**DÍA DEL PADRE**” se entenderá que los participantes aceptan todas las condiciones previstas en las presentes bases, a las normas legales chilenas, así como también las decisiones que adopte MAPFRE sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.

**DÉCIMO PRIMERO: Participación.** La participación implica la autorización del uso del nombre, fotografías y material fílmico de los participantes para la promoción y difusión de las campañas durante el período de tres (3) años.

**DÉCIMO SEGUNDO: Limitaciones.** Un cliente no podrá recibir más de un premio.

MAPFRE se guarda el derecho de eliminar del concurso a todo cliente que no haya seguido el espíritu de la campaña, todo aquel que ha manipulado los resultados o aquel que ha cometido fraudes en el concurso.

**DÉCIMO TERCERO: Publicidad de las bases.** Las bases del presente concurso serán protocolizadas y puestas a disposición del público en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. Las bases se entenderán íntegra y totalmente conocidas y aceptadas por los concursantes por el sólo hecho de participar en ellas.

## **PERSONERÍA**

La personería de don **Rodrigo Morales Orellana**, para representar a MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S. A. consta en escritura pública de fecha 5 de febrero del año 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.